

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PLAN DE ACCIÓN A FAVOR DE LOS PMDER
BOLIVIA – COMPONENTE 1

**PROYECTO: EL PUERTO DE ILO COMO ALTERNATIVA PARA EL
COMERCIO EXTERIOR BOLIVIANO (FASE 1)**

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Los puertos son fundamentales para la actividad del transporte y el comercio internacional y tienen un enorme potencial en la creación de puestos de trabajo. En los mismos se concentran una serie de actividades que aportan empleo y valor añadido que contribuyen al desarrollo de la economía local y regional a través de sus efectos multiplicadores.

En la actualidad, los puertos se están convirtiendo en centros logísticos en los que se concentran una serie de actividades que generan valor añadido, renta y empleo, contribuyendo al conjunto económico a través de sus efectos multiplicadores. Los servicios portuarios no se limitan a los que prestan las autoridades portuarias, sino que se extienden a un conjunto heterogéneo de agentes y servicios que es necesario definir y cuantificar con precisión para conocer y cifrar la actividad económica de los puertos.

La Administración de Servicios Portuarios Bolivia (ASP-B), mediante Decreto Supremo 2406 de 17 de junio de 2015, cambia su naturaleza jurídica convirtiéndose en una Empresa Estatal de carácter Estratégico, en el que entre sus actividades está el de realizar alianzas estratégicas, conforme a la normativa vigente, en el territorio nacional y/o en el extranjero, con el fin de lograr los objetivos empresariales y, esencialmente, el desarrollo portuario y logístico de la cadena de transporte de mercancías.

Por otra parte, los operadores de comercio exterior son los que articulan la logística del flujo físico internacional de las mercancías, en términos más rentables y beneficiosos a sus intereses y a los intereses económicos de sus clientes, es decir, los importadores nacionales.

En el VI Gabinete Binacional Bolivia-Perú, realizado el 30 de octubre del 2021, en el Eje IV “Infraestructura para la Integración y el Desarrollo”, mesa de trabajo 2, “Servicios Portuarios para la Carga Boliviana en Ilo”, la Empresa Estatal Estratégica ASP-B y la Empresa Nacional de Puertos del Perú ENAPU, administradora del Puerto de Ilo, acordaron a nivel de compromiso, la suscripción de convenios vinculados a tarifas preferenciales, capacitación, logística de la carga boliviana entre puertos peruanos, entre otros, que permita aumentar el flujo comercial boliviano por el citado puerto.

Asimismo, en el párrafo 14 de la Declaración de La Paz, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora y el Presidente de la República del Perú, José Pedro Castillo Terrones, “Acordaron la conformación del Equipo Binacional permanente para el desarrollo del Puerto de Ilo, con la finalidad de ejercitar las acciones necesarias para promover el tránsito de carga boliviana por dicho puerto. En este sentido, acordaron reuniones técnicas y la emisión de reportes periódicos.

II. MARCO NORMATIVO

El Decreto Supremo N° 29894: Estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, del 7 de febrero de 2009, en su Artículo 19 establece como atribuciones del Viceministerio de Comercio Exterior e Integración, entre otras: la formulación y ejecución de políticas y estrategias para las relaciones económicas internacionales bilaterales, regionales y multilaterales de acuerdo con los principios constitucionales del Estado Plurinacional; la negociación de tratados, convenios y acuerdos económicos, comerciales, de inversión, de integración y Tratados de Comercio de los Pueblos para el relacionamiento solidario, el comercio justo, complementario y la cooperación con otros Estados y proponer e implementar políticas de integración e infraestructura física, promoviendo en particular la integración latinoamericana.

De la misma forma, el Decreto Supremo N° 3540 de 25 de abril de 2018, en su Disposición Adicional Segunda, Romano II, señala que es atribución del Ministerio de Relaciones Exteriores, el diseño y ejecución de las políticas de promoción de las exportaciones y apertura de mercados externos en el marco de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, el inciso a) del Artículo 257 de la Ley N° 1990, de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas, determina que la Administración de Servicios Portuarios - Bolivia es el Agente Aduanero acreditado por el Gobierno Boliviano en los puertos habilitados o por habilitarse, de conformidad con los tratados y convenios suscritos por Bolivia con sus países vecinos.

Por tanto, el Ministerio de Relaciones Exteriores - Viceministerio de Comercio Exterior e Integración, a través del Programa de Cooperación a favor de Bolivia del Sistema de Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER) de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), tiene interés en contratar a un Consultor/Especialista, para realizar tareas en el marco del Proyecto: **EL PUERTO DE ILO COMO ALTERNATIVA PARA EL COMERCIO EXTERIOR BOLIVIANO**.

En la normativa ALADI este Proyecto se desarrollará en el Marco del Sistema de Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), específicamente bajo el Programa de Cooperación a favor de Bolivia y forma parte del Componente 1 del Plan de Acción a favor de los PMDER para el año 2022.

III. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Determinar los factores que harán posible desarrollar y potencializar el Puerto de Ilo como alternativa para el comercio exterior boliviano.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar las potencialidades y limitantes del puerto de Ilo para el comercio exterior boliviano.
2. Medir el costo-beneficio y el impacto económico del comercio exterior de Bolivia por el puerto de Ilo.

V. RESULTADOS ESPERADOS

1. Perspectivas económicas de la utilización del Puerto de Ilo, actuales y futuras, en relación a la estructura del mercado portuario, tarifas, rutas de las empresas navieras y posibilidades de realizar cabotaje en el Perú con bandera boliviana, proyección de la carga marítima boliviana a nivel de producto, volumen y valor.
2. Medición del costo-beneficio y el impacto económico del comercio exterior boliviano por el puerto de Ilo.

VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Elaborar un cronograma de trabajo, que identifique además de los tiempos, los resultados a alcanzar.
- Elaborar los informes técnicos de avance del proyecto relacionados con los indicadores y metas.

VII. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado del proyecto considera lo siguiente:

Equipo de consultores, por producto, por un monto total de USD 100.000 (Cien mil dólares americanos 00/100), el mismo que será cancelado de la siguiente manera:

1. El 30 % (a la firma del contrato)
2. El 30% (entrega parcial de producto)
3. El 40 % (entrega final de producto)

El indicado monto cubrirá también los viajes *in situ* que deberá realizar el Equipo de consultores al puerto de Ilo y a la ciudad de Lima-Perú, Departamentos de Bolivia, si corresponde, con la finalidad de obtener la información primaria.

VIII. COMPROMISO DE LAS PARTES

a) CONTRAPARTE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACIÓN:

La contraparte para la gestión de las actividades de este Proyecto será el Viceministerio de Comercio Exterior e Integración del Estado Plurinacional de Bolivia. La persona de contacto de la contraparte es:

Nombre: Horacio Usquiano Vargas

Cargo: Jefe de la Unidad de Infraestructura Física y Cooperación Económica

Mail: horaciousquiano@gmail.com

Teléfono: 591 72569186

De manera general, la Contraparte tendrá a su cargo la coordinación y el apoyo necesario para un desarrollo eficiente de los trabajos a ser emprendidos en función de los objetivos, resultados esperados y plan de trabajo, previstos en el marco de este proyecto.

Para ello también brindará toda la información que pueda ser relevante para los trabajos a desarrollar. Adicionalmente a los ya mencionados, se detallan otros elementos de responsabilidad de la contraparte:

- Para las reuniones y talleres a realizar, tendrá bajo su responsabilidad la coordinación y organización, para lo que se organizará la logística que conlleve (equipos, salones y refrigerios de ser el caso). Será también responsable de la convocatoria a dichas reuniones y velará por la asistencia de los participantes.
- La contraparte también facilitará los contactos y coordinará las agendas de reuniones que deban realizarse en el marco del Proyecto, en unión con el consultor/especialista designado para llevar a cabo las actividades.
- La contraparte brindará al consultor/especialista toda la información que estime pertinente a los fines de este trabajo.
- La contraparte facilitará los trabajos que se precisen con motivo de la obtención de toda información primaria que pueda ser relevada y sea de interés y pertinencia a los fines de este estudio dentro de sus posibilidades.
- La contraparte, conjuntamente con la Secretaría General, hará el seguimiento de las actividades realizadas por el equipo consultor/especialista contratado para estas actividades.
- Participará de la revisión y aprobación de los informes parciales y final entregados por el consultor/especialista contratado por la ALADI, a fin de ofrecer sus recomendaciones, sugerencias y opiniones; actividad ésta que realizará en estrecha coordinación con la Secretaría General de la ALADI y en el marco de lo previsto en los presentes Términos de Referencia.
- Para el correcto seguimiento de estas labores por parte de la Secretaría General, la contraparte mantendrá informada a la Secretaría de los trabajos y avances que se realicen en el marco del Proyecto.
- En todas las actividades, talleres, eventos, documentos e informes en los que, en el marco de la Consultoría, participe el consultor/especialista, deberá destacarse la colaboración y visibilidad institucional de la ALADI en el mismo.
- Una vez finalizado el Proyecto, la contraparte remitirá a la Secretaría General un informe de Evaluación que contenga, entre otros aspectos, una valoración sobre el desempeño y los resultados globales alcanzados en el marco del Proyecto.

En general, las actividades de asistencia técnica a ser realizadas por el consultor/especialista serán monitoreadas por el Viceministerio de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia e informadas a la Secretaría General de la ALADI.

b) COOPERANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI:

La Secretaría General de la ALADI tendrá bajo su responsabilidad la selección, contratación y pago de honorarios profesionales del equipo de consultores que tendrá a su cargo el desarrollo de actividades previstas en el punto VI de estos Términos de Referencia.

Asimismo, en coordinación con la contraparte, la Secretaría General realizará el seguimiento y evaluación de los informes del equipo de consultores en el cumplimiento de las tareas para las que fueron contratados. Los mencionados informes deberán ser aprobados por la Secretaría General a los efectos de los pagos correspondientes por concepto de honorarios profesionales.

c) EL EQUIPO DE CONSULTORES CONTRATADO:

El desarrollo y entrega, a satisfacción de la Secretaría General y la Contraparte de lo señalado en los puntos III, IV, V y VI de los presentes Términos de Referencia.

La entrega de los informes parciales y finales pertinentes a las actividades para las que se han sido confeccionadas y que contengan mínimamente un detalle de los trabajos realizados, las recomendaciones que surjan y los estudios realizados con sus antecedentes.

IX. PERFIL DEL EQUIPO DE CONSULTORES

Para la realización de las actividades del proyecto se estima necesaria la contratación de un equipo de consultores, con experiencia profesional en administración y gestión de puertos, análisis jurídico, comercio exterior, relaciones internacionales y/o ramas afines en labores relacionadas a la temática del estudio. Asimismo, deberá tener conocimiento en diseño e implementación de políticas portuarias, logística del comercio internacional, cabotaje, planes y proyectos portuarios, entre otros.

Asimismo, el perfil de profesionales que conforme el equipo de consultores deberá contemplar un jurista para el análisis de la normativa técnico-legal portuaria de la República del Perú.

El equipo de consultores será seleccionado por la Secretaría General de la ALADI, de conformidad con su normativa.

El equipo de consultores deberá presentar un Plan de Trabajo con un cronograma de ejecución, cuyo contenido contemple lo señalado en los puntos III, IV, V y VI de estos Términos de Referencia e incluya todas las actividades necesarias para su cumplimiento, el cual será tenido en cuenta para la selección referida.

X. CAMBIOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA

No se podrán realizar cambios en el alcance de los presentes Términos de Referencia sin la expresa autorización de la Secretaría General de la ALADI.

XI. MONTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMAS DE PAGO

El presupuesto asignado al equipo de consultores es el que se indica en el punto VII del presente documento y la modalidad de desembolso será indicada en el contrato de prestación de servicios a ser firmado entre la Secretaría General de la ALADI y el consultor principal del equipo de consultores.

DURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene una duración de (6) meses, el cual iniciará el momento de la firma del contrato con el consultor / especialista seleccionado por la Secretaría General de la ALADI.

La Secretaría General de ALADI pone a disposición el correo electrónico:
pmdcr@aladi.org para atención de consultas sobre este Llamado.

Para presentarse a dicho llamado a expresión de interés el consultor o equipo consultor deberá acreditar mediante la presentación de una propuesta de Plan de Trabajo, la capacidad y experiencia para realizar el proyecto. La misma deberá incluir antecedentes, alcance del trabajo, metodología a emplear, cronograma de las actividades a realizar y los recursos humanos asociados a las mismas, así como el monto de honorarios y demás gastos involucrados, entre otros aspectos.

Se deberá incluir en anexo un detalle de los trabajos relacionados recientes indicando fecha y objetivo y contraparte del proyecto, que sirvan como antecedentes.

Adicionalmente se presentará en anexo, información detallada de los currículos de los miembros del equipo consultor indicando el rol que tendrán y las actividades en que participarán del proyecto